



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE

“Año de la lucha contra la corrupción e impunidad”



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 256 - 2019-MDM/A

Mórrope, 23 Abril de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORROPE DE LA PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE

VISTO:

Expediente N° 3448, de fecha 12 de marzo del 2019 emitido por el Sr. Ramírez Bances Sandoval, Informe N°19-2019-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el área de Participación Vecinal, Informe N° 323-2019-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 15 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunes, y Memorando N°742-GM/MDM de fecha 17 de abril del 2019, emitido por el Gerente Municipal, y;

CONSIDERANDO:

De conformidad con el artículo N° 194 de la constitución política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972 establece que las Municipalidades son Órganos de Gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y emiten actos de gobierno, de administración y administrativos en sujeción al ordenamiento jurídico.

El artículo 84° Numeral 2.2 de la misma norma prescribe que son funciones específicas de las Municipalidades reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social, concertada con el gobierno local.

Según el artículo 179° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo N° 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, indica que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la Participación vecinal en el desarrollo local. A su vez, el artículo N° 113 ° numeral (6) de la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 27972, que el Vecino de una jurisdicción municipal, puede ejercer su derecho de Participación Vecinal, a través de Junta Vecinal, Comité de vecinos, Asociados Vecinales, Organizaciones Comunes, sociales u otras similares de naturaleza Vecinal.

Conforme el artículo 117° de Ley Orgánica de las Municipalidades, indica que “Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de obras y Sistema Peruano de Información Jurídica gestiones de desarrollo económico.”





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



Es política de este gobierno Municipal incentivar la participación de la sociedad Civil, a través de las organizaciones, manteniendo los principios de coordinación entre el gobierno local y la población organizada.

Expediente N° 3448, de fecha 12 de marzo del 2019 emitido por el Sr. Ramírez Bances Sandoval, solicita al Alcalde Nery Alejandro Castillo Santamaría, emitir resolución de alcaldía del Caserío Anexo Las Delicias.

Informe N°19-2019-APV-SGDSYSC/MDM, de fecha 16 de abril del 2019, emitido por el área de Participación Vecinal, solicita resolución de alcaldía del reconocimiento del comité de gestión del Anexo Las Delicias del Caserío Arbolsol, para poder trabajar con la nueva gestión.

Informe N° 323-2019-SGDSYSC/GM/MDM, de fecha 15 de abril del 2019 emitido por la Sub Gerente de Desarrollo Social y Servicios Comunales, donde solicita emisión de resolución de la directiva del Caserío Arbolsol Anexo Las Delicias, para que se empiece a trabajar de manera articulada con la nueva gestión.

Con Memorando N°742-GM/MDM de fecha 17 de abril del 2019, el Gerente Municipal, dispone al Secretario General, proyectar el acto resolutivo, de comité de gestión del Anexo Las Delicias del Caserío Arbolsol distrito de Mórrope, por cuanto el comité cumple con los requisitos, conforme lo indica la Sub Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Comunales y el área de Participación Vecinal.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades otorgadas por el Art. 20 inciso 6 de la ley N° 27972, Ley Orgánica de la Municipalidades y demás normas pertinentes:

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DECLARAR PROCEDENTE** lo solicitado por el Sr Ramírez Bances Sandoval, respecto al reconocimiento del comité de gestión del Anexo Las Delicias del Caserío Arbolsol distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **RECONOCER Y REGISTRAR** el comité de gestión del anexo Las Delicias del Caserío Arbolsol distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, cuyos integrantes son los siguientes:



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE - LAMBAYEQUE



	<u>NOMBRES Y APELLIDOS</u>	<u>D.N.I</u>
- PRESIDENTE:	RAMIREZ BANCES SANDOVAL	16744896
- VICEPRESIDENTE:	JUAN CHAPOÑAN SANDOVAL	17565332
- SECRETARIA:	MARLENY FARROÑAN TUÑOQUE	42718182
- TESORERA:	MARIA MAGALLY BRAVO TUÑOQUE	45372670
- VOCAL:	ISABEL SANDOVAL SANCHEZ	17565348
- FISCAL:	HILDA VALDERA LLAUCE	41264396

**ARTÍCULO TERCERO.** - El comité de gestión del anexo las delicias del caserío arbolso distrito de Mórrope, provincia y departamento de Lambayeque, tendrá Vigencia de dos (02) años, a partir de la emisión de la Presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.** - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las áreas competentes y notificar a los interesados, la presente resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

**POR TANTO:**  
**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÓRROPE

Prof. Nery Alejandro Castillo Santamaría  
ALCALDE

